

206369



1975

Int. Cl.: E04F

Nº 206.369

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.-

SOLICITANTE: D. JOSE ESCALE ESCLUSA

RESIDENCIA: José Antonio, s/n. ARTES (Barcelona)

ENUNCIADO: TRAMPILLA DE REGISTRO PARA CONDUCCIONES
DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD.

Prioridad: Patente n.º del

MG.

206360



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

206369



1 La tendencia actual de empotrar y mantener oculto
todo tipo de conducciones logra unos acabados perfectos en
todo tipo de viviendas, pero plantea graves problemas cuando
se produce una avería ya que entonces es necesario romper -
5 los recubrimientos para poder practicar la separación. Este
afán en los acabados se manifiesta con mayor insistencia en
cocinas y cuartos de baño ya que una vez oculta la instala-
ción las paredes y tabiques son embaldosados complicando toda-
10 vía más las operaciones de emergencia para practicar una -
eventual reparación.

15 El objeto del Modelo de Utilidad que nos ocupa tra-
ta de una trampilla de registro para conducciones de agua,
gas y electricidad, gracia a la cual los tramos de dichas -
conducciones, sujetos a posible averías, por la presencia -
de válvulas o empalmes, son fácilmente accsibles simplifican-
do el mantenimiento y la reparación de averías producidas por
20 envejecimiento o por causas fortuitas.

25 La trampilla de registro está constituida por una
placa basculante o giratoria en un marco mural, fijo a una
doble pared que oculta una cavidad o cámara en la que se alo-
jan las partes de conducción más sujetas a avería.

30 La placa basculante está dispuesta de modo que su
giro se produzca por empuje frontal y está provista de me-
dios de retención que constituidos por elementos semiesféri-
cos tienden, por la acción constante de un resorte a mante-
nerse activos inmovilizando la placa en su posición de aper-
tura o de cierre.

35 La superficie de la placa basculante constituye
un excelente soporte para elementos convencionales de recu-
brimiento de modo que su presencia pasa inadvertida sin alte-

- 4 -
206369



1 rar la ornamentación de la superficie de pared en que se instala.

5 Con objeto de aclarar suficientemente cuanto hemos expuesto se acompaña hoja de dibujos en la que esquemáticamente se ha representado un ejemplo de realización.

10 En la figura 1 se muestra una bañera embellecida por un zócalo de baldosas en el cual se ha previsto la abertura de una trampilla de registro a cuyo través se aprecia parcialmente una conducción de agua. La trampilla, también recubierta de baldosa, aparece junto al zócalo embellecedor de la bañera.

15 Referidos a esta figura señalamos: -1- zócalo de la bañera; -2- abertura para la trampilla; -3- eje de giro de la trampilla.;-4- trampilla; -5- alojamiento para los ejes de la trampilla;-6- elementos de retención previstos en la abertura y -7- alojamientos previstos en la trampilla para los elementos de retención.

20 En la figura 2, aparece la trampilla ajustada al marco dispuesta en posición de apertura y retenida por los medios que a tal efecto se han previsto entre ella y el marco.

En la figura 3 se ha representado un detalle de la trampilla cerrada y camuflada en el zócalo de la bañera.

25 Aunque en los ejemplos se ha representado una aplicación concreta de la trampilla de registro, no hemos de ceñor su aplicación a este único caso, sino que, por el contrario, esta se hará extensiva a todos aquellos en que sea necesario preveer un rápido acceso a una instalación para solucionar una eventual avería sin que la existencia de ese acceso altere la ornamentación del lugar en que se ha previsto.

30

206369



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



206369

1

1ª.- TRAMPILLA DE REGISTRO PARA CONDUCCIONES DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD", caracterizada esencialmente porque está constituido por una placa basculante o giratoria en un marco mural, fijo a una doble pared que oculta una cavidad o cámara en la que son accesibles conexiones de conductos y/o cables eléctricos estando dicha placa, dispuesta con posibilidad de giro o basculación por empuje frontal, retenida y posicionada por elementos semiesféricos que ubicados en el marco o placa tienden a encajarse, por la acción constante de resortes, en alojamientos previstos en la parte antagónica, constituyendo dicha placa una superficie soporte de elementos de recubrimiento mural convencionales.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "TRAMPILLA DE REGISTRO PARA CONDUCCIONES DE AGUA, GAS Y - ELECTRICIDAD".

15

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 4 Octubre 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

209369

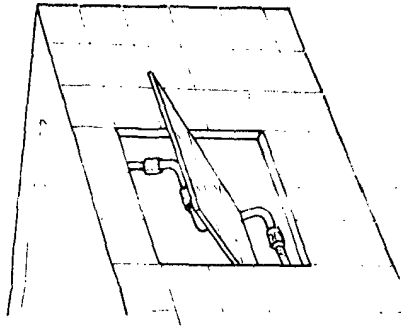


FIG-2

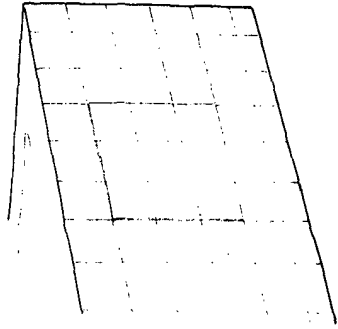
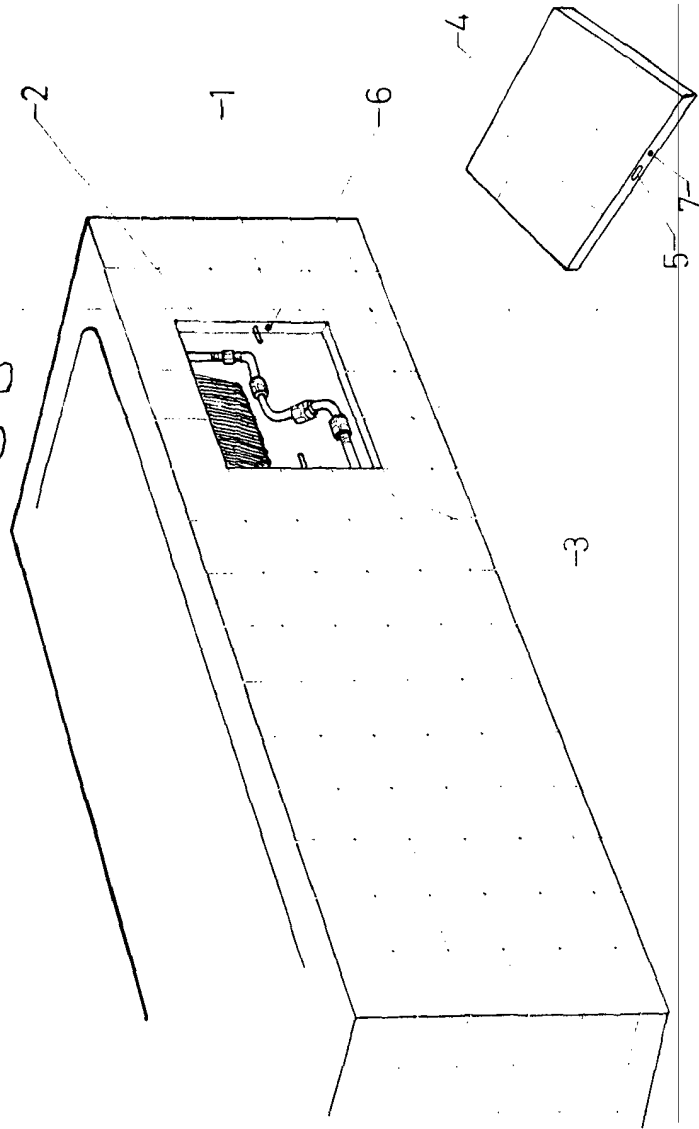


FIG-3

FIG-1

طابق منسحب



ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de octubre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P.P.